Departamento del Valle del Cauca Gobernación | paraíso de todos | INCIVA

030.09.01.26.

El Cerrito, octubre 28 del 2026

Doctora
GLORIA LILIAN SAAVEDRA
Subdirectora administrativo y financiero
INCIVA
Ciudad.

Asunto: Solicitud personal contratista Jardín Botánico

Apreciada Dra.

De la manera más atenta, solicito la expedición del certificado de carencia de personal, con el fin de proceder a la contratación de un(a) (1) persona natural, como apoyo en el servicio de guianza para la atención de visitantes en el Jardín Botánico Juan María Céspedes y en el PNR Mateguadua

Agradezco su atención a la presente.

Me suscribo,

Alexandra Segura Villa

ALEXANDRA SEGURA VILLA
Técnica Administrativa - E

Copia: Emily Vanessa Vélez – Directora INCIVA.
Berónica Ramírez – subdirectora Mercadeo Y Divulgación

Proyecto: ALEXANDRA SEGURA VILLA
Elaboro: ALEXANDRA SEGURA VILLA
Reviso:

HTTPS://D.DOCS.LIVE.NET/638F092939C0CED0/ESCRITORIO/HACIENDA PARAISO 2026/JARDIN BOTANICO/SOLICITUD DE PERSONAL GUIA JARDINB.DOC

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
INCIVA

INCIVA
Patrimonio Vital

3

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que es el deber del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA brindar a todas sus dependencias, el apoyo logístico que se requiere para su normal funcionamiento.

Que la planta global del INCIVA, no cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del proceso de mercadeo y divulgación en el centro operativo **"JARDIN BOTANICO JUAN MARIA CESPEDES"** con el fin de alcanzar los objetivos institucionales del Plan Estratégico vigente.

Para tal fin se verifico igualmente el contenido de la resolución No.010.17.01.09.182 de agosto 10 de 2009 por medio de la cual se ajusta el manual de funciones, cargos, actividad funcional y escalas salariales para empleos y objetos de los contratos de trabajo de INCIVA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 28 de octubre del 2026.

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INCIVA

Nota DAVED JARED NARANJO — JARDIN BOTANICO. 4

INCIVA Patrimonio Vital	REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS	FO-PAR-01	VERSION: 03	
			FECHA: JULIO 29 DE 2026	Página 1 de 2

Fecha: octubre 28 del 2026	**Proceso que solicita**: P3
Nombre solicitante: ALEXANDRA SEGURA VILLA	**Cargo que desempeña:** Técnico administrativo - E

REQUISITOS:

Requerimientos y justificación: Dando cumplimiento al EJE 1. PATRIMONIO VIVO: CONEXIÓN Y VALOR DEL VALLE Del Plan Estratégico vigente, a través de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, para la actividad de realizar el mantenimiento y la curaduría de las colecciones de exposición, vivas y de referencia científica del INCIVA, se requiere contratar los servicios de una persona bachiller, con experiencia de (6) meses para apoyar en las actividades del servicio de guianza y atención de visitantes del jardín botánico Juan María Céspedes y PNR Mateguadua, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, acciones lideradas por el proceso P3 en lo referente a Contribuir con la divulgación y el reconocimiento del patrimonio cultural del Valle del Cauca en los bienes administrados por el INCIVA, teniendo en cuenta que la entidad no tiene suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas, buscando ampliar la capacidad que permita el alcance de los objetivos institucionales y aporte al mejoramiento continuo de la entidad

Apoyo a la gestión☒ Profesional ☐ Bienes y otros servicios ☐

Tiempo requerido: desde la firma del Acta de Inicio | **Hasta:** 31 de diciembre del 2026

Grado de estudios:

☒Bachiller ☐Técnico o tecnólogo ☐ Pregrado ☐ Especialización ☐Maestría ☐Especificar otros: N/A

Título Obtenido:

Postgrado:

Maestría:

Requiere experiencia SI ☒ NO ☐

Tiempo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar: Seis (6) meses

Viaja: SI☐ NO☒

Nivel de riesgos físicos: SI☒ NO☐ **Especificar nivel:** Riesgo 3

Certificado de labor en alturas: SI☐ NO☒

Descripción de las actividades específicas:

1. Apoyar en la logística y desarrollo de exposiciones y eventos institucionales en el centro operativo o en el municipio de Tuluá, según las necesidades y requerimientos de la institución.
2. Apoyar en la atención al visitante en taquilla y conducción de recorridos guiados en cumplimiento de los guiones e itinerarios institucionales.
3. Realizar y ejecutar talleres para los visitantes y la comunidad del Jardín Botánico, articulando la experiencia con los recorridos del centro operativo.
4. Cumplir con las demás actividades conexas y complementarias que se deriven del objeto de contrato.

Competencias de la Función Pública: Que cumpla con las competencias comunes a los servidores públicos: Aprendizaje Continuo, Orientación a Resultados, Orientación al Usuario y al Ciudadano, Compromiso con la Organización, Trabajo en Equipo y Adaptación al Cambio.

Valor estimado del Contrato: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($5.000.000.oo)**

Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones: SI☒ NO ☐

ESPECIFICACIONES:

ID y Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA"	
Actividad del Proyecto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA CURADURÍA DE LAS COLECCIONES DE EXPOSICIÓN, VIVAS Y DE REFERENCIA CIENTÍFICA DEL INCIVA.	
Valor de la Actividad del Proyecto: $ 684.896.935	**Fuente de la Actividad:** Convenio (ICLD)
Eje Plan Estratégico Inciva: EJE 1. PATRIMONIO VIVO: CONEXIÓN Y VALOR DEL VALLE	
Eje Plan de Desarrollo Departamental: 3. VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE	
Programa Plan de Desarrollo Departamental: 32-IDENTIDADES CULTURALES	
Subprograma Plan de Desarrollo Departamental: 3200102-GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	

Meta Producto Plan de Desarrollo Departamental: MP3200102013302004-REALIZAR 38 EXPOSICIONES CON LAS COLECCIONES DE EXHIBICIÓN, VIVAS Y DE REFERENCIA CIENTÍFICA EN LOS BIENES PATRIMONIALES DE INCIVA DURANTE PERIODO DE GOBIERNO.

Código del catálogo presupuestal (CPC): 85560 Servicios de promoción turística y de información al visitante

Descripción del objeto a contratar: Contratar los servicios de una persona natural, con experiencia de (6) meses para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para asistir y apoyar los procesos del servicio de guianza y atención de visitantes del jardín botánico Juan María Céspedes y PNR Mateguadua. actividades propias del proceso P3 - Mercadeo y Divulgación, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca en su actividad Contribuir con la divulgación y el reconocimiento del patrimonio cultural del Valle del Cauca en los bienes administrados por el INCIVA.

Responsabilidad por bienes

☐ Equipo ☐ Bienes muebles ☐ Otro: N/A

Responsabilidad por información confidencial: SI☐ NO☒

Manejo de equipos:

☐ Computador ☐ Software ☐ Otros:

SE APRUEBA EL REQUERIMIENTO: SI ☒ NO ☐

MOTIVO DE RECHAZO:

Alexandra Segura Villa **Alexandra Segura Villa** NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA	**Berónica Ramírez Varela** NOMBRE Y FIRMA LIDER DE PROCESO	**Emily Vanessa Veléz Avila** FIRMA DIRECTOR (a) INCIVA

NOTA: LAS CASILLAS QUE NO SE DILIGENCIEN COLOCAR N/A (No aplica)

5

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
INCIVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

DAVED · JARDÍN BOTÁNICO

CDP Número	8100007094	Fecha de Contab.	04.11.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: Disponibilidad para contratar los servicios de una persona natural, con experiencia de (6) meses para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para asistir y apoyar los procesos del servicio de guianza y atención de visitantes del jardín botánico Juan María Céspedes y PNR Mateguadua. actividades propias del proceso P3 - Mercadeo y Divulgación, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca en su actividad Contribuir con la divulgación y el reconocimiento del patrimonio cultural del Valle del Cauca en los bienes administrados por

Item: 1 Valor: 5.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122114: ICLD Sec Cultura/INCIVA/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Realizar el mantenim

Proyecto:

Elemento PEP: 3610243122114
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5506050150

Importe Total: La Suma de CINCO MILLONES DE PESOS
Valor: 5.000.000 COP

Elaboro:	Revisó:	Aprobo:
Vivian Eugenia Lerman Sastre	C.C:	EMILY VANESSA VELEZ AVILA DIRECTORA C.C: 1.151.946.937

Conforme al acuerdo No. 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política establece como obligación del Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los colombianos a una vivienda digna. Así mismo, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, tal y como lo consagra el artículo 366 de la Constitución Política, de manera que define como un objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, entre otras.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Jardín Botánico Juan María Céspedes y parque natural regional Mateguadua, desarrolla actividades para apoyo en el área de mercadeo y divulgación. Estas actividades requieren acompañamiento especializado para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios culturales y turísticos.

Por lo tanto, la contratación del personal de apoyo resulta necesaria porque las actividades demandadas exceden la capacidad operativa de los funcionarios de planta, quienes no cuentan con perfiles específicos para ejecutar estas tareas.

La vinculación de personal de apoyo se requiere con el fin de asegurar la adecuada ejecución de las actividades fundamentales para preservar el valor patrimonial del museo y ofrecer una experiencia integral a los visitantes. La importancia de esta contratación radica en que permite mantener en óptimas condiciones la infraestructura, los espacios naturales y los servicios de atención, lo cual fortalece la imagen institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales del INCIVA.

Finalmente, se precisa aclarar que dentro de la planta de personal no existe recurso humano con la idoneidad técnica y operativa para asumir estas actividades, razón por la cual se requiere la contratación externa.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Dando cumplimiento al EJE 1. PATRIMONIO VIVO: CONEXIÓN Y VALOR DEL VALLE Del Plan Estratégico vigente, a través de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, para la actividad de realizar el mantenimiento y la curaduría de las colecciones de exposición, vivas y de referencia científica del INCIVA, se requiere contratar los servicios de una persona bachiller, con experiencia de (6) meses para apoyar en las actividades del servicio de guianza y atención de visitantes del jardín botánico Juan María Céspedes y PNR Mateguadua, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado

entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, acciones lideradas por el proceso P3 en lo referente a Contribuir con la divulgación y el reconocimiento del patrimonio cultural del Valle del Cauca en los bienes administrados por el INCIVA, teniendo en cuenta que la entidad no tiene suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas, buscando ampliar la capacidad que permita el alcance de los objetivos institucionales y aporte al mejoramiento continuo de la entidad.

2.1 Punto de Vista Técnico:

- Bachiller
- Con experiencia de 6 meses

2.2 Punto de vista Económico: Se seleccionará el presente contrato por las características técnicas, experiencia y garantía del trabajo a realizar teniendo en cuenta que el valor a pagar será acorde y ajustado a las actividades encomendadas dentro del objeto contractual.

2.3 Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007.
El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la contratación directa. El literal h) De este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto:

Contratar los servicios de una persona natural, con experiencia de (6) meses para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para asistir y apoyar los procesos del servicio de guianza y atención de visitantes del jardín botánico Juan María Céspedes y PNR Mateguadua. actividades propias del proceso P3 - Mercadeo y Divulgación, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca en su actividad Contribuir con la divulgación y el reconocimiento del patrimonio cultural del Valle del Cauca en los bienes administrados por el INCIVA.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades de apoyo (profesional, técnico, etc.).

1. Apoyar en la logística y desarrollo de exposiciones y eventos institucionales en el centro operativo o en el municipio de Tuluá, según las necesidades y requerimientos de la institución.
2. Apoyar en la atención al visitante en taquilla y conducción de recorridos guiados en cumplimiento de los guiones e itinerarios institucionales.
3. Realizar y ejecutar talleres para los visitantes y la comunidad del Jardín Botánico, articulando la experiencia con los recorridos del centro operativo.
4. Cumplir con las demás actividades conexas y complementarias que se deriven del objeto de contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
2. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral, siendo su deber hacer entrega del comprobante de pago al Supervisor (quien controla el cumplimiento de las obligaciones adquiridas), junto con el Informe de Actividades. El contratista que incumpla esta obligación puede enfrentar intereses por mora y sanciones por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
3. Notificar al contratante inmediatamente le sea concedida Incapacidad Medica.
4. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la Institución
5. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las aplicables al proyecto a ejecutar.
6. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
7. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los procedimientos, acorde al formato ESCALA DE

SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación.

9. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada:
   - Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
   - Permisos de Trabajo actividades de alto riesgo.
   - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
   - Comité de Convivencia Laboral.
   - Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas.
   - Objetivos SST
   - Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
   - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
   - Evaluaciones médicas ocupacionales.
   - Reporte e investigación de accidentes.
   - Plan de emergencias
10. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación:
    - Concepto medico de aptitud para trabajo en alturas. (Cuando Aplique).
    - Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores.
11. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.
12. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.
13. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo determine dictar INCIVA.
14. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA.
15. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc.
16. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado.
17. No bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.
18. No entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.
19. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.
20. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.).
21. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.
22. Evitar el maltrato de cables eléctricos y de datos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.
23. Utilizar todos los equipos y herramientas sin modificaciones que pongan en peligro su integridad y la de los demás compañeros de trabajo; a menos, que dichas modificaciones estén soportadas técnicamente por el fabricante (Cuando aplique).
24. Los elementos de protección individual (E.P.I.) y herramientas utilizadas para actividades de alto riesgo deben ser certificados por normas nacionales o internacionales, y utilizarlos de manera correcta (Cuando aplique).
25. Cumplir con la certificación pertinente para realizar actividades de alto riesgo, Portar y asumir los elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada actividad, debidamente certificados por normas nacionales y/o internacionales, para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta (Cuando aplique).
26. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

6. LUGAR DE EJECUCION: JARDÍN BOTÁNICO JUAN MARÍA CÉSPEDES Y DEL PNR MATEGUADUA.

7. PLAZO DE EJECUCION: Dos (2) meses.

8. EL VALOR ESTIMADO ES POR: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000), pagaderas en dos (2) cuotas de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE $2.500.000 de acuerdo a disponibilidad del PAC.

9. SUPERVISOR: El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto.

10. RUBRO QUE LO COMPONE:

Número CDP: 8100007094
Fecha de Expedición: 04 de noviembre del 2026
Valor: $5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
Rubro: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122114 ICLD

Código UNSPSC:

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
F: servicios	80000000	80110000	80111600	**Trabajadores Manuales Temporal**

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 la claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios estamos ante la causal de la modalidad de contratación directa como lo establece el decreto 1082 de 2015.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de Riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.

15. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXISTENCIA DE LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS.

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.4. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INCIVA procede a no hacer exigible las pólizas.

Requisitos Mínimos del Personal
Bachiller, con Experiencia de 6 meses

16. DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 No. 8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, antes de adquirir bienes y servicios de características comunes y uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para este bien y/o servicios.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

17. CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios históricos, los cuales se verificaron en el PORTAL DEL SECOP.

Se firma en Santiago de Cali, a los 04 días del mes de noviembre de 2026

Atentamente,

Alexandra Segura Villa

ALEXANDRA SEGURA VILLA
Técnica Administrativa - E

Realizo y proyecto: ALEXANDRA SEGURA VILLA – Técnica administrativa - E
Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA.

INCIVA	**MATRIZ DE RIESGO DE CONTRATACION DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION/PROFESIONALES**	**ANEXO NO.1**

No.	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raíz	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel de riesgo	Instrumentos de control	Responsable
1	**Planeación contractual**	Falta de programación oportuna de los procesos contractuales.	Retrasos en la entrega de documentos para la etapa precontractuales.	Imposibilidad de celebracion de contrato	Media	Alta	**Crítico**	Establecer cronogramas de contratación y seguimiento por parte del funcionario responsable.	Oficina Jurídica/Lideres de proceso
2	**Presupuestal**	Recursos insuficientes para ejecucción de la etapa contractual.	Que la administración no suministre los recursos necesarios para la contratación.	Imposibilidad de celebración de contrato.	Media	Alta	**Crítico**	Establecer un procedimiento de gestión por parte de la entidad para garantizar recursos.	Dirección/Planeación/Presupuesto
3	**Coordinación entre procesos**	Falta de articulación entre los procesos de Planeación, Juridica y Administrativa.	Ausencia de mesas de trabajo para planear el cronograma de contratación.	Acciones que impidan el desarrollo del proceso contractual.	Media	Alta	**Alto**	Implementar la realización de mesa de trabajo para el seguimiento de la contratación .	Lideres de Proceso/Jurídica
4	**Daño antijurídico**	Omisiones o actuaciones contractuales contrarias a los principios de contratación.	Falta de control Jurídico preventivo o de trazabilidad documental.	Demandas y responsabilidad administrativas y disciplinarias por parte de la entidad.	Media	Alta	**Alto**	Implementar control Jurídico previo y capacitaciones sobre responsabilidad disciplinaria.	Jurídica/Control Interno
5	**Gestión documental**	Pérdida de registros contractuales o soportes de contratación.	Falta de control en la recepcion de documentos para la contratación.	Sanciones disciplinarias, administrativas y fiscales por parte de los entes de control.	Media	Alta	**Critico**	Expediente contractual completo digitado y archivado por parte de la entidad.	Juridica/Gestion Documental